ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000000103

LITUECHE, 23 ENE 2013

DA. N° 020
GRV/mrl
23/01/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12°; art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 27 de fecha 09 de Enero de 2013 que llama a Licitación para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulin de acuerdo al convenio de Programa de Mantenimientos de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".

- Que, la resolución N° 2097 de fecha 22 de Junio de 2012 que aprueba convenios "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".

- Que en el programa antes señalado considera la mantenciòn de las postas rurales de Quelentaro y Pulin.

- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.

- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas para la mantenciòn de las postas rurales que serán subidas al portal Mercado Público

- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro Con el Registro N° 580075-07-L113.

- Que la oferta presentada no cumplen con los requerimientos establecidos en las bases Técnicas Generales y las bases Administrativas Generales.

DECRETO:

1.-Declarase inadmisible la Licitación N° 580007507-L113 del "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal". la siguiente razón:

* Que la Oferta presentada por don **Francisco Orellana Palominos, Rut 11.981.646-7, No se encuentra inscrito** el Registro de Chile-proveedores y no da cumplimiento con el Articulo 4 to. De las bases administrativas generales. Además el oferente postuló con boletas de honorarios no dando cumplimiento al Articulo 46 de las bases generales.

2.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal